Municipio de
Gilbert. Entre Ríos
H. CONCEJO DELIBERANTE

ORDENANZA N° 783/17.-

El H. CONCEJO DELIBERANTE

DEL MUNICIPIO DE GILBERT

Sanciona la siguiente

O R D E N A N Z A:

Artículo1º: **DECLARASE DE INTERES LA CREACION Y/O EMPLAZAMIENTO** de una estación terminal y/o parada de ómnibus de pasajeros en el ámbito del Municipio de Gilbert, destinada a todas las personas que utilicen como usuarios el servicio de transporte de Pasajeros terrestre Nacional e Interurbano.-

Artículo 2º: **DETERMINASE** que la instalación de la Terminal y/o Parada de Ómnibus se emplazará en el inmueble ubicado y/o localizado en Calle 020 Esquina Avda. 017, en la Manzana Nº 54, de la Planta Urbana de este Municipio de Gilbert, Distrito San Antonio, Departamento Gualeguaychú, Provincia de Entre Ríos, PLANO Nº 82927, superficie según título de origen CIENTO TRES METROS CUADRADOS (103,00 m2), superficie según mensura CIENTO VEINTITRES CON TREINTA Y CINCO METROS CUADRADOS (123,35m2) Exceso 20,35m2, comprendida dentro de los siguientes límites y linderos: NOROESTE: Recta 1-2 al Noreste 45º00´de 13,57m. amojonada lindando con Avda. 017; ESTE: Recta 2-3 al Sureste 11º37´de 21,77m. amojonada lindando con Ruta Prov. Nº 20; SUROESTE: Recta 3-1 al Noroeste 50º00´de 18,25m. amojonada lindando con calle 020; de propiedad del Municipio de Gilbert adquirido conforme Ordenanza Nº770/16, escritura Nº VEINTE Y CUATRO de fecha 07/03/17.-

Artículo 3º: **MODIFICASE** el Art. 4º de la Ordenanza 770/16 de fecha 28/12/2016, el que quedará redactado de la siguiente manera: “El inmueble comprado podrá ser destinado a distintos usos, conforme así se determine y se lo asigne por la ordenanza respectiva”.-

Artículo 4º: Derogase en su totalidad el artículo 3° de la Ordenanza N° 717/15.-

Artículo 5º: **APRUEBASE** la Planimetría Técnica de Alternativas de Implantación (PLANO Nº01), Plano de Fachada (PLANO Nº02) y Plano de Arquitectura (PLANO Nº 01) que como Anexos se adjuntan a la presente y forman parte útil y legal de esta Ordenanza. Asimismo, elíjase la ALTERNATIVA 01 del Plano de Alternativas de Implantación que prevé cuatro (4) opciones y/o alternativas, para la futura concreción de la obra de la terminal y/o parada de Ómnibus.-

Artículo 6º: La Estación Terminal y/o Parada de Ómnibus deberá contar mínimamente con áreas delimitadas expresamente para sala de espera, boleterías (Área de Servicios), sanitarios, área gastronómica, anden para micros y espera semicubierta.-

Artículo 7º: **IMPUTESE** el gasto que demande la implementación de la presente Ordenanza a la partida y/o código de imputación respectiva/o.-

Artículo 8º: **REGISTRESE**, comuníquese, publíquese y en estado archívese.-

SALA DE SESIONES, Gilbert, Dpto. Gualeguaychú, Entre Ríos, 10 de Mayo de 2017.-